

ANEXO III

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO, DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO SEDE DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

1.- NORMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El adjudicatario se obliga a mantener en estado de limpieza, en el más amplio sentido de la palabra el edificio del Parlamento de Navarra, sito en la calle Navas de Tolosa 1 de Pamplona, observando para ello las siguientes normas con carácter obligatorio.

A) Horario

El horario de los trabajos es el establecido en el punto 6 del presente anexo.

B) Frecuencia.

a) Limpieza diaria de lunes a viernes

- Oficinas, despachos, salas de reuniones, zonas de descanso, pasillos, papeleras, bar, cámaras frigoríficas, etc.
Limpieza, desempolvado y, en su caso, aspirado de toda clase de muebles y enseres: mesas, armarios, sillones, butacas, sillas, teléfonos, lámparas, ordenadores etc., vaciado de papeleras. Puertas, pomos, marcos, pasamanos, etc. Eliminación de pequeñas manchas en tapicerías.
- Escaleras acceso e interiores, puertas de cristal entrada, zona de control e información.
- Suelos:
madera: barrido y limpieza con productos adecuados.
mármol o cerámica: barrido y fregado con productos neutros.
moqueta y alfombras: aspirado y eliminación manchas.
- Aseos: escrupulosa limpieza de estas zonas. Barrido y fregado de suelos. Fregado y desinfectado de inodoros con lejía. Fregado y secado posterior de lavabos, espejos y mosaicos. Desinfección con productos adecuados de todos los aparatos sanitarios, pavimento y ambiente.
- Cabinas ascensor: limpieza completa.
- Retirada de basuras a contenedores exteriores. El Parlamento de Navarra dispone en sus despachos de recipientes separados para la recogida diferenciada de residuos, por lo que el personal de la empresa adjudicataria deberá efectuar la recogida selectiva de los mismos y depositarlos en los contenedores de la Mancomunidad correspondientes.
- Limpieza especial (lunes a viernes): en todo el edificio se realizará diariamente entre las 14:15 y las 16:45 una nueva limpieza consistente en: vaciado de papeleras, repaso de cuartos de baño, recogida y fregado de menaje en la cafetería y offices, y repaso muebles salas de reunión, de comisiones y de plenos.

b) Lunes, miércoles y viernes.

Limpieza especial: En todo el edificio y durante el horario determinado para cada uno de estos días, se realizará la limpieza de:

- Cristales, ventanas, contraventanas, bisagras y guías, repisas, carpintería, paredes, techos, decorados metálicos, cámaras frigoríficas bar, fregado suelos con máquina, tratamiento suelos, suelo cubierta y zona máquinas y canaleta zona exterior tejado. Incluye el montaje y utilización del andamiaje existente para los cristales interiores de plantas baja, 1ª y 2ª.
- Limpieza suelo garaje con fregadora secadora, así como de la rampa de acceso. Revisión de los desagües del vaso interior acristalado. Limpieza cámaras de vigilancia exterior.
- Limpieza exterior de las máquinas climatizadoras y enfriadoras.
- Asimismo, se realizará el desempolvado y limpieza de:
 - Puntos de luz, difusores o pantallas, rejillas aire acondicionado.
 - Altillos armarios, cuadros, plantas, etc.
 - Paredes mármol.
 - Marcos metálicos entrada.
 - Maquinaria e instalaciones.
 - También se realizará el llenado de todas las jardineras con agua.

c) Anualmente:

Se realizará la limpieza profunda de las moquetas con espuma, jabones y maquinaria especializada, así como el pulido del suelo de la cafetería, aseos y pasillos de la planta semisótano. Con el fin de no perturbar el funcionamiento normal de la Institución, estos trabajos se llevarán a cabo durante el mes de agosto.

C) Ausencias y vacaciones del personal.

El adjudicatario procederá a la sustitución del personal habitual adscrito a este servicio por causa de disfrute de periodos vacacionales, situaciones de incapacidad, permisos, o cualquier otro caso de ausencia.

En el caso de baja por IT de alguna persona trabajadora, el día de la baja se repartirá su trabajo entre el resto de compañeros y compañeros de su turno con el fin de que la limpieza del edificio no se vea afectada. A partir del día siguiente, de continuar la situación de baja por IT, se deberá proceder a la sustitución de dicha persona por otra hasta su reincorporación al puesto de trabajo.

En el caso de ausencias previstas del personal trabajador como pueden ser vacaciones, permisos, excedencias, u cualquier otra causa, este deberá ser sustituido desde el primer día.

Todas las ausencias del personal adscrito al contrato y sus sustituciones deben ser comunicadas al servicio gestor del Parlamento de Navarra en el momento en que se tenga conocimiento de las mismas, para su conocimiento y a los efectos de poder hacer las comprobaciones pertinentes en relación a la correcta ejecución del contrato.

D) Otras sustituciones del personal.

En el caso de que durante el periodo de ejecución del contrato se prevea la jubilación de alguna persona trabajadora adscrita al servicio, la adjudicataria lo pondrá en conocimiento del Parlamento de Navarra con la antelación suficiente para poder analizar conjuntamente las funciones realizadas por dicha persona y estudiar el mejor modo de continuar con las mismas a través de su redistribución entre el resto de la plantilla o una nueva contratación.

2.- PARTES DE TRABAJO.

De todos los trabajos realizados, se cumplimentarán diariamente los correspondientes partes, en los que se señalarán también las eventuales incidencias que haya habido, y quedarán depositados en la sede del Parlamento, a disposición de los representantes de las dos partes.

El Parlamento de Navarra dispone de un sistema de control de accesos, por lo que el personal de limpieza deberá identificarse tanto a la entrada como a la salida del edificio con la correspondiente tarjeta magnética que se le facilitará (o en su defecto, el DNI). Mediante dicho sistema quedará constancia de las horas de trabajo realizadas por cada persona.

3.- MATERIALES. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario aportará y serán de su cuenta toda la maquinaria y medios técnicos que se precisen para la efectiva realización de la limpieza en todo el edificio, así como los productos de limpieza y las bolsas para la basura, siendo todos ellos los apropiados para cada necesidad y supervisados por el Parlamento.

Para la realización de los trabajos de limpieza por parte del personal, el material necesario estará colocado sobre carrito móvil que facilite la ordenación y limpieza de los materiales y el desempeño del mismo por los operarios.

Tanto la maquinaria como los útiles y productos que el adjudicatario utilice en el desarrollo de las labores de limpieza estarán de acuerdo a la normativa vigente en materia de Salud Laboral, para lo cual se seguirán las prescripciones de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tanto los productos como la maquinaria a utilizar cumplirán como mínimo las siguientes características, reservándose el Parlamento de Navarra el derecho a solicitar en cualquier momento del adjudicatario la documentación correspondiente:

a) Los productos de limpieza cumplirán la siguiente normativa:

- Reglamento Técnico-Sanitario de detergentes.
- Legislación vigente sobre Biodegradabilidad.
- Alta en el Registro Sanitario.
- Todos ellos dispondrán de la correspondiente ficha técnica del producto, donde se indiquen: características/propiedades, aplicaciones, modo de empleo, datos técnicos, efecto sobre materiales, y precauciones de uso.

b) Las bolsas de basura serán biodegradables, de acuerdo con los requisitos de la norma UNE-EN 13432:2001 u otros superiores,

c) La maquinaria a utilizar tendrá los siguientes tipos de protecciones:

- Protección eléctrica clase II, con doble aislamiento.
- Protección contra humedad y polvo clase IP 40
- Protección contra sobrecalentamiento.
- Nivel sonoro inferior a 80 dB (A)
- Mínima emisión de partículas.

Serán por cuenta del Parlamento los siguientes materiales:

Toallitas de papel para los baños, jabón de tocador y otros elementos como papel higiénico, detergente lavavajillas y lavadora, compresas higiénicas, etc. Estos materiales suministrados por el Parlamento serán repuestos habitualmente en sus lugares correspondientes por el personal del adjudicatario.

Los útiles especiales y/o andamiajes no habituales que en su caso sean necesarios para trabajos puntuales serán a cuenta del Parlamento, quien los pondrá a disposición del contratista. En caso necesario, el Parlamento de Navarra pondrá a disposición del adjudicatario la utilización de un elevador de personas portátil de su propiedad marca Genie AWP-25S, versión estándar y uso exclusivo en interiores, que alcanza una altura vertical de 7,5 metros.

En todo momento el personal de la adjudicataria cumplirá con todas las medidas de seguridad y prevención de riesgos laborales durante la realización de su trabajo.

4.- OTROS SERVICIOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO DE LIMPIEZA

Además de la limpieza ordinaria del edificio y sus dependencias, serán a cargo de la empresa adjudicataria los siguientes servicios:

- Instalación de 20 contenedores higiénicos automáticos en los baños con recogida mensual y sustitución por otros limpios y en condiciones de servicio.
- Instalación de 29 ambientadores automáticos en los baños y recambio bimestral de los mismos.
- Instalación y limpieza mensual de 4 alfombras con base de caucho en la entrada y salida de ascensores al garaje (3) y en la entrada principal (1) del edificio (90 x 150 cm. aprox.)
- Instalación de un paragüero de enfundado automático, incluyendo la reposición gratuita de las bolsas en función de las necesidades.
- Servicio semestral de desinfección, desinsectación y desratización (DDD), así como el control de vectores en las dependencias del Parlamento de Navarra, que incluirán como principales tareas las siguientes: desratización, desinsectación, desinfección, control de aves (no se requiere la instalación de elementos mecánicos), y control de xilófagos. A la finalización de estos trabajos se entregará al Parlamento de Navarra certificación de su realización.
- Anualmente se llevará a cabo una desinfección completa de los aseos del edificio con material especializado. A la finalización de estos trabajos se entregará al Parlamento de Navarra certificación de su realización.

5.- GESTIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN

El contratista deberá designar una persona física como gestora del contrato, que hará las veces de interlocutora de referencia entre la empresa y la Jefatura de los Servicios Generales del Parlamento de Navarra, como servicio gestor de la contratación, para cualquier cuestión que pudiera surgir durante la ejecución del contrato (administrativa, comercial, etc.).

Dicha persona deberá tener disponibilidad telefónica y por correo electrónico durante el horario normal de trabajo del Parlamento para la comunicación de cualquier incidencia que pueda surgir en el servicio de limpieza. Además, en ocasiones que así se estime necesario por parte del Parlamento, se requerirá su personación en la sede del Parlamento para tratar sobre la ejecución del contrato.

En caso de que por parte del Parlamento se observen deficiencias en el servicio de limpieza, se levantará un acta en la que se explicarán con detalle las mismas, que deberá ser firmada tanto por el responsable de los Servicios Generales del Parlamento como por la persona gestora del contrato designada por la adjudicataria, a quien se entregará una copia para su conocimiento y a efectos de que proceda a la subsanación de las mismas. Todo ello, sin perjuicio de que las deficiencias puedan conllevar la imposición de las eventualidades penales que correspondan.

Asimismo, aparte del gestor anteriormente citado, el contratista deberá designar de entre el personal de limpieza una persona con funciones de encargada supervisora, quien recibirá las instrucciones o directrices del servicio gestor del Parlamento por medio del Oficial

Técnico de Mantenimiento del Parlamento o del personal que le sustituya. Las instrucciones a la empresa se realizarán, siempre que sea posible, mediante comunicaciones escritas para su debida constancia y cumplimiento.

Actualmente el trabajo de limpieza del turno de tarde/noche está organizado de manera que el edificio se divide en varias zonas y el personal está asignado a una misma zona durante un periodo de 4 meses. Teniendo esto en cuenta, durante la semana previa a la rotación por parte del personal de limpieza de su zona de trabajo habitual, y con una frecuencia mínima cuatrimestral, la persona encargada supervisora realizará una visita de inspección a fondo del trabajo realizado por el personal de limpieza y emitirá un informe al Parlamento de Navarra en el que se reflejen las distintas zonas en que se divide el edificio y la situación de limpieza de las mismas.

Asimismo, es condición esencial de ejecución del contrato que la empresa adjudicataria designe una persona con formación específica en materia de seguridad y salud laboral para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito. Tal y como se recoge en la cláusula 8.2 del pliego, esta información se incluirá en la documentación de la propuesta técnica que se presente.

6.- PLAN DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS

6.1. Plan de ejecución anual de los trabajos de limpieza (14 personas).

Frecuencia y horario	Zona y tareas	Total horas	Total horas
		SEMANAL	ANUAL
diaria (lunes a viernes) mañana de 9 a 13:30 h (*) tarde/noche de 20:15 a 23:45 h (**)	Atención edificio: 1 pers. x 4,5 h. Semisótano: 1 pers. x 3,5 h Planta Baja: 2 pers. x 3,5 h Planta 1ª : 2 pers. x 3,5 h Planta 2ª : 2 pers. x 3,5 h + 2 personas (B, 1ª y 2ª) x 3,5 h Aseos, despachos, escaleras, pasillos, etc.	22,5 h. 17,5 h. 35 h 35 h 35 h 35 h	
	Total 10 personas	180 h	9.360 h
diaria (lunes a viernes) mediodía de 14:15 a 16:45 h.	Todo el edificio. 2 pers. x 2,5 h Baños, papeleras, bar, repasos, etc.	25 h	
	Total 2 personas	25 h	1.300 h
Lunes, de 15:00 a 22:00 h de 14:00 a 22:00 h Miércoles, de 18:00 a 22:00 h de 20:00 a 22:00 h Viernes, de 15:00 a 22:00 h de 14:00 a 22:00 h	2 pers. x 7 h 1 pers. x 8 h 2 pers. x 4 h 1 pers. x 2 h 2 pers. x 7 h 1 pers. x 8 h Suelos, cristales, ventanas, repisas, techos, carpintería, paredes, difusores, decorados metálicos, fregado suelo garaje con máquina, tratamiento suelos, cubierta, zona máquinas, etc. Limpieza garaje y rampa. Revisión desagües Vaso cristal Limpieza cámaras vigilancia.	14 h 8 h 8 h 2 h 14 h 8 h	
	Total 3 personas	54 h	2.808 h
Total horas teóricas (52 semanas) de los trabajos programados		259 h	13.468 h

(*) los días de celebración de Pleno el horario será de 8:30 a 13:00 h

(**) una misma trabajadora hace el turno de mediodía y de tarde/noche con un total de 30 horas semanales

Dentro de estos trabajos se incluyen aquellos que no son de periodicidad diaria y que deberán ser ejecutados con la siguiente frecuencia:

- Limpieza de los cristales verticales del vaso (cara interior y exterior) la primera semana de los meses pares (febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre).
- Limpieza de los cristales horizontales del vaso (cara exterior): cuatro veces al mes coincidiendo con la celebración de las sesiones Plenarias y antes de las mismas. La cara interior se limpiará una vez al año.
- Limpieza de los climatizadores y enfriadoras una vez por semana.
- Vidrios de cierre perimetral del vaso dos veces al año.

6.2. Variaciones sobre el plan de ejecución anual por causas extraordinarias.

A petición del Parlamento de Navarra, y previo aviso a la persona encargada, se podrá solicitar la ejecución de otros trabajos de limpieza puntuales por necesidades extraordinarias producidas por circunstancias ajenas al Parlamento (limpieza de grafiti en la fachada, carteles no autorizados, etc.), o resultado de las inclemencias climáticas (limpieza de nieve en los accesos peatonales, entrada al garaje, etc.)

En estos casos, se reorganizará puntualmente el turno de las personas asignadas a dicha limpieza de modo a que puedan atender las necesidades surgidas, y respetando en todo momento el número máximo de horas semanales contratadas.

7.- LISTADO DE PERSONAL QUE REALIZA ACTUALMENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL PARLAMENTO DE NAVARRA (14 personas en plantilla, de las cuales 1 se encuentran en IT, y su correspondiente sustitución)

	Categoría	Tipo contrato	Antigüedad	Horas semana	Salario bruto anual (pluses incluidos)	Observ.	Pluses
1	Limpiador/a	200	17/10/2008	17,50 h	10.470,66 €		Nocturnidad: 546,00 €/año
2	Limpiador/a	200	03/05/1995	30,00 h	17.516,24 €		Nocturnidad 345,41 €/año
3	Limpiador/a	200	07/02/2008	17,50 h	10.470,66 €		Nocturnidad: 546,00 €/año
4	Peón especialista	200	23/06/2003	18,00 h	11.389,82 €		Plus cristalero 139,08 €/año
5	Limpiador/a	200	03/03/2003	17,50 h	11.011,91 €		Nocturnidad 546,00 €/año
6	Limpiador/a	200	18/08/1994	17,50 h	12.123,36 €		Nocturnidad 819,00 €/año
7	Limpiador/a	200	22/10/2005	22,50 h	13.058,35 €		
8	Limpiador/a	200	01/02/2003	12,50 h	6.493,57 €	IT	
9	Limpiador/a	200	22/05/2017	17,50 h	9.985,91 €		Nocturnidad: 546,00 €/año
10	Peón especialista	200	02/01/2006	18,00 h	12.481,64 €		Plus cristalero 139,08 €/año + plus funciones supervisor 1.375,92 €/año
11	Limpiador/a	289	04/01/2021	17,50 h	9.086,21 €		
12	Limpiador/a	289	01/02/2021	17,50 h	9.456,26 €		Nocturnidad: 370,05 €/año
13	Limpiador/a	289	03/07/2023	17,50 h	9.347,67 €		Nocturnidad: 277,11 €/año
14	Peón especialista	200	07/11/2022	18,00 h	9.743,04 €		Plus cristalero 139,08 €/año
	Limpiador/a	510	05/02/2024	12,50 h	6.477,92 €	Cubre IT	

(Datos a 20 de noviembre de 2024)